



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 001266-PL-2016 y Resolución de Presidencia N° 358/2016;

Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones administrativas tramita el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre ésta Presidencia y la Sra. Sandra MAYOR D.N.I. N° 14.653.113, en su carácter de explotadora comercial de los medios denominados “DIARIO PRENSA” y “FM PRENSA 104.9 Mhz”

Que por Resolución de Presidencia N° 358/2016 se autoriza el gasto de Contratación de Locación de Obra, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), encuadrándose en las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad y su reglamentación.

Que ésta Presidencia estima conveniente dejar sin efecto la Resolución mencionada en el párrafo precedente y dar por concluidas las actuaciones administrativas indicadas en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 358/2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 456 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”